

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2011

VISTO:

La Nota presentada desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Concurso Nacional de Escuelas Técnicas 2011”, destinado a estudiantes que cursan el último año en Escuelas Técnicas, estatales de Nivel Medio con orientación en construcción o maestro mayor de obras;

Que la temática central será la vivienda social adaptada a personas con capacidades especiales;

Que en el año 2010, participaron estudiantes de las escuelas de esta provincia, plasmando a través del concurso sus saberes y prácticas tomando como eje a la Vivienda Social, en armonía con el medio ambiente, aplicando tecnologías regionales, con ahorro de energía y agua;

Que en esta oportunidad, la temática central será la vivienda social adaptada a personas con capacidades especiales;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Concurso Nacional de Escuelas Técnicas 2011”, destinado a estudiantes que cursan el último año en Escuelas Técnicas estatales, de Nivel Medio con orientación en construcción o maestro mayor de obras.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Medio correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 630  
DC/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General